



**CONSULTA
INDÍGENA**
autoadscripción | candidaturas

CONSULTA INDÍGENA

EN MATERIA DE AUTOADSCRIPCIÓN





¿Qué pasó?

El Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el 17 de mayo del 2022, la *Consulta Previa, Libre e Informada a las Personas Indígenas, Pueblos y Comunidades Indígenas en materia de Autoadscripción para la postulación de candidaturas a cargos federales de elección popular*, lo que posibilita dar certeza a las postulaciones de los Partidos Políticos y evitar la simulación para el cumplimiento de la acción afirmativa.

También aprobó el *Protocolo para la Consulta Previa, Libre e Informada a las Personas Indígenas, Pueblos y Comunidades Indígenas en materia de Autoadscripción en la postulación de candidaturas a cargos federales de elección popular*.

Estas acciones se realizaron en acatamiento a la sentencia SUP-REC-1410/2021 y acumulados del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.



¿Cuáles son los principios rectores que debe tener la consulta?

- * Libre determinación
- * Participación
- * Buena Fe
- * Transparencia



¿Cuáles son las etapas del proceso de consulta?

- ① Etapa de convocatoria
- ② Etapa informativa
- ③ Etapa deliberativa
- ④ Etapa consultiva
- ⑤ Etapa de la valoración de las opiniones y sugerencias
- ⑥ Etapa de conclusión y dictamen



¿Quiénes participarán en las reuniones consultivas?

Se considerará la participación de las siguientes personas, pueblos y comunidades indígenas, de manera enunciativa, más no limitativa:

Entidad	Personas, pueblos y comunidades indígenas que se consultarán
Aguascalientes	Población indígena migrante
Baja California	Kumiai, Kiliwa, Cucapá, Kual, Pai y Población indígena migrante
Baja California Sur	Mixteco, Zapoteco, Náhuatl, Triqui y Purépecha



Entidad	Personas, pueblos y comunidades indígenas que se consultarán
Campeche	Maya, Ch'ol, Tseltal, Q'anjob'al, Mam, Q'eqchi', Chuj, K'iche' y Jakalteko
Chiapas	Tseltal, Tsotzil, Tojolabal, Chol, Zoque, Lacandón, Mam, Queqchí, Teco, Acateco, Chuj, Aguacateco, Jacalteco, Ixil, Cakchiquel, Quiché, Q'anjob'al y Motocintleco
Chihuahua	Rarámuri, Guarijío, Pima y Tepehuano del norte
Ciudad de México	Pueblos y barrios originarios, Náhuatl, Otomí, Mazateco. Zapoteco, Mazahua, Mixe, Chinanteco, Tlapaneco, Maya, Purépecha, Tseltal y Triqui
Coahuila	Mascogo, Kickapoo y Población indígena migrante
Colima	Náhuatl y Población indígena migrante
Durango	Tepehuano del sur y Wirrarikas
Guanajuato	Chichimeca Jonas y Otomí
Guerrero	Tlapaneco, Amuzgo, Náhuatl y Mixtecos
Hidalgo	Náhuatl, Otomí y Tepehua
Jalisco	Wixárica y población indígena migrante
México	Náhuatl, Otomí, Tlahuica, Mazahua y Matlatzinca



Entidad	Personas, pueblos y comunidades indígenas que se consultarán
Michoacán	Purépecha, Náhuatl, Mazahua, Matlatzinca y Otomí
Morelos	Náhuatl y población indígena migrante
Nayarit	Cora, Mexicanero, Wirrarika y Tepehuano del sur
Nuevo León	Población indígena migrante
Oaxaca	Zapoteco, Mixteco, Mixe, Triqui, Huave, Chatino, Chinanteco, Mazateco, Cuicateco, Chocholteco, Chontal de Oaxaca, Ixcateco, Nahuatl, Amuzgo y Zoque
Puebla	Mixteco, Náhuatl, Tepehua, Totonaco, Popoloca y Mazateco
Querétaro	Otomí, Pame y Náhuatl
Quintana Roo	Maya, Tsotsil, Ch'ol, Tzeltal, Q'anjob'al, Mam y Q'eqchi'
San Luis Potosí	Náhuatl, Huasteco y Pame
Sinaloa	Mayo, Tarahumara, población indígena migrante, Náhuatl, Mixteco, Zapoteco y Triqui
Sonora	Seri, Yaqui, Guarijío, Mayo, Pápago, Pima, Cucapa y Kickapoo



Entidad	Personas, pueblos y comunidades indígenas que se consultarán
Tabasco	Chontal de Tabasco, Tzeltal, Ch'ol y Ayapaneco
Tamaulipas	Población indígena migrante
Tlaxcala	Náhuatl
Veracruz	Náhuatl, Totonaco, Huasteco, Otomí, Tepehua, Popoluca de la sierra, Chinanteco, Zapoteco, Mazateco, Zoque, Sayulteco, Texistepequeño y Oluteco
Yucatán	Maya
Zacatecas	Población indígena migrante

En caso de que alguna persona, pueblo o comunidad indígena se considere excluido, bastará con que se presente solicitud por escrito ante la junta distrital ejecutiva más cercana a efecto de que puede participar en las reuniones consultivas.



Para más información consulta el micrositio:

www.ine.mx/candidaturas-indigenas-consulta

Fuentes:

Acuerdo **INE/CG347/2022** y su Anexo único: **Protocolo para la Consulta Previa, Libre e Informada a las personas, pueblos y comunidades indígenas en materia de autoadscripción en la postulación de candidaturas a cargos federales de elección popular.**

Sentencia **SUP-REC-1410/2021** (TEPJF)

